



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Comunicación General**

**Número:**

**Referencia:** DECTO-2024-1026-APN-PTE. Alcance Decreto N° 1026/2024

---

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

Con fecha 20 de noviembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) el Decreto N° 1026, del 19 de noviembre de 2024 (DECTO-2024-1026-APN-PTE), el cual establece:

*"ARTÍCULO 1°.- Establécese que, respecto de los procedimientos de selección regidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 que hubiesen sido autorizados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 666/24, la competencia para aprobarlos, adjudicarlos, declararlos fracasados, así como para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, será del señor Jefe de Gabinete de Ministros cuando los mismos fueran de su propia jurisdicción y, en su caso, de las máximas autoridades de las jurisdicciones y/o entidades en cuya órbita tramiten."*

*"ARTÍCULO 2°.- La presente medida comenzará a regir el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL."*

Al respecto, esta Oficina estima oportuno comunicar lo siguiente:

A partir de lo dispuesto por el DECTO-2024-1026-APN-PTE, la competencia para aprobar, adjudicar o declarar fracasados los procedimientos de selección autorizados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 666/24 y que, en razón del monto involucrado, correspondiese al señor Jefe de Gabinete de Ministros, recaerá en las máximas autoridades de las jurisdicciones en cuya órbita tramiten.

El DECTO-2024-1026-APN-PTE mantiene incólumes las competencias asignadas en el artículo 9° y su anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, a las restantes autoridades –inferiores a Jefe de Gabinete, Ministro o autoridad superior de ente descentralizado– para la suscripción de los actos administrativos correspondientes a las diferentes etapas, a partir de la conjunción del tipo de procedimiento de selección de que se trate y de la cantidad de módulos involucrados.

